



Radicado: D 2022070005245

Fecha: 25/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Trasladan unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Titulo 6, Capitulo1, Seccion1).

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el Municipio de Puerto Triunfo se identificó que en la **I.E.R. DORADAL** sede, **I.E.R. DORADAL** falta un docente en el nivel de secundaria y media en el área de Matemáticas, la cual debe cubrirse con docente oficial sobrante del Municipio de Puerto Berrio.

El rector de la I.E. **ANTONIO NARIÑO** sede, **COLEGIO ANTONIO NARIÑO** del municipio de Puerto Berrio envió por medio de correo oficial los documentos pertinentes para cambio de área (formato Solicitud de Cambio de Área y acta del consejo académico), teniendo en cuenta que cuenta con siete plazas y siete docentes en el área de Matemáticas y solo requiere seis plazas y docentes y que en el área de Educación Física Recreación y Deporte cuentan con dos plazas y docentes y que requieren tres plazas y docentes, se hace necesario el cambio de área de Matemáticas a Educación Física Recreación y Deporte, por tal motivo la docente que se encuentra en el área de Matemáticas se le debe de realizar traslado.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por necesidad del servicio es procedente el traslado la docente **GOMEZ MUÑOZ MARTHA LIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.510.656**, docente de aula en secundaria y media en el área de Matemáticas, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, quien viene cubriendo la plaza en la **I.E. ANTONIO NARIÑO**, sede **COLEGIO ANTONIO NARIÑO**, población Mayoritaria del municipio de Puerto Berrio y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente, en la **I.E.R. DORADAL**, sede **I.E.R. DORADAL**, en el área Matemáticas, en el municipio de Puerto Triunfo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

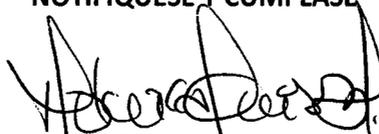
ARTICULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **GOMEZ MUÑOZ MARTHA LIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.510.656**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Economista, en la **I.E. ANTONIO NARIÑO** sede **COLEGIO ANTONIO NARIÑO** del municipio de Puerto Berrio, en el nivel de Secundaria y Media en el área de Matemáticas y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente de aula en el nivel de Secundaria y Media en el área de Matemáticas, en la **I.E.R. DORADAL**, sede **I.E.R. DORADAL**, población mayoritaria del municipio de Puerto Triunfo.

ARTÍCULO 2°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		23/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	22/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado Contratista	William Alexander Ocampo Restrepo	19/08/2022
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitario	Yaqueline Berrio López	19/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.